**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSITARIA AGUSTINIANA Y [NOMBRE DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE ADELANTAN CONVERSACIONES]**

Entre los suscritos a saber: Fray JULIÁN ANTONIO HINCAPIÉ LÓPEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 75.062.518, en su calidad de Representante Legal de Universitaria Agustiniana, institución de educación superior domiciliada en la ciudad de Bogotá, constituida mediante RESOLUCION número 6651 de diciembre 26 de 1996, expedido(a) por MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, ratificada en reforma de estatutos mediante Resolución 780 del 20 de febrero de 2009, expedida por el mismo ente gubernamental, conducente al cambio de denominación de Corporación Universitaria Nueva Colombia por el de Universitaria Agustiniana- UNIAGUSTINIANA, identificada con Nit No. 830 027 493 – 6, quien en adelante se denominara UNIAGUSTINIANA , [nombre del representante legal de la entidad con quien se contrata], mayor de edad, residente y domiciliado en [lugar de domicilio], identificado con cédula de ciudadanía No. [No. De cédula] expedida en [lugar de expedición], en su calidad de [calidad de representación en la que obra], actuando en nombre y representación propios, quien en adelante y para los efectos de este memorando se denominará [denominación abreviada de la otra parte],hemos acordado suscribir el presente Memorando de Entendimiento previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

**[Se enumera la historia del relacionamiento entre las entidades, así como los motivos que dan lugar a esta manifestación de intención o memorando de entendimiento, escritos en orden cronológico de acuerdo al desarrollo del relacionamiento y manifestado en numerales]**

**CLAUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA. AUTORIZACIÓN PARA TOMA DE MUESTRAS PRELIMINARES**. [Nombre de la parte con quien se contrata] autoriza a la UNIAGUSTINIANA para la toma de las muestras para el desarrollo del proyecto de investigación denominado [Nombre del proyecto], ubicados en [lugar de ubicación]. Dichas muestras solamente podrán utilizarse para efectos de la validación de los parámetros necesarios para establecer la viabilidad del proyecto de investigación inicialmente referido en la presente cláusula.

**CLÁUSULA SEGUNDA. PROMESA DE CONTRATO.** En el evento de concretar resultados que deriven en la viabilidad del proyecto de investigación, [nombre de la entidad con quien se contrata] se compromete a formalizar el relacionamiento descrito en el acápite de las CONSIDERACIONES mediante la celebración de los Convenios y Acuerdos a los que haya lugar, según se establezca en los procedimientos y requerimientos propios de **UNIAGUSTINIANA.** Dichos convenios o acuerdos tomarán como base para su negociación, las condiciones plasmadas en el presente Memorando de Entendimiento.

**CLÁUSULA TERCERA. NO AUTORIZACIÓN DE CESIÓN.** Se entenderá que las obligaciones derivadas del presente Memorando de Entendimiento son de carácter personalísimo e *in tuitu personae*, por lo tanto, el presente acuerdo no es susceptible de cesión alguna.

**CLÁUSULA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD**. LAS PARTES que suscriben este Memorando de Entendimiento, así como todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo de los proyectos que de él se deriven, acuerdan que cualquier información dada a conocer entre ellas, así como la que pudiesen desarrollar de forma conjunta de manera previa, simultánea o posterior a la ejecución del proyecto, será mantenida como confidencial, reservada o secreta, y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas a LAS PARTES de este Memorando de Entendimiento, así como tampoco a ningún medio conocido o por conocer, según las siguientes condiciones:

A) Las partes mantendrán la confidencialidad, y se abstendrán de revelarla a terceras personas, en beneficio propio o ajeno, sin el consentimiento previo y por escrito de la parte titular del derecho.

B) La obligación de confidencialidad se extenderá a los desarrollos que se produzcan como consecuencia del uso de la información intercambiada en virtud del Proyecto de Investigación denominado [Nombre del Proyecto de Investigación]

C) Las partes se responsabilizarán de que las personas que estén a su cargo y las que intervengan en el programa, se sometan a la cláusula de confidencialidad aquí establecida.

Consecuencia de lo anterior, les quedara prohibido a estas personas transferir o suministrar a terceros a cualquier título, información que obtenga de las otras partes en desarrollo de este Memorando de Entendimiento.

D) **LAS PARTES** se obligan a divulgar la información de que trata la presente cláusula, única y exclusivamente a los empleados, contratistas y dependientes que deban conocerla para el desarrollo de sus actividades dentro del Proyecto de Investigación denominado [Nombre del Proyecto de Investigación], y bajo obligación de confidencialidad. Igualmente, las partes solo revelarán a estas personas únicamente la parte de la información pertinente para la ejecución de sus actividades dentro del Proyecto de Investigación denominado [Nombre del Proyecto de Investigación]

E) **LAS PARTES** se comprometen a adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma. F) **LAS PARTES** se obligan a mantener en confidencialidad toda información dada a conocer por una parte a las demás que pueda ser objeto de protección como Propiedad Intelectual en sí misma y sin desarrollo alguno.

**Parágrafo Primero**: Si existe duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información suministrada por una parte a las demás, ésta será tratada como confidencial hasta que la parte que dio a conocer la información manifieste lo contrario por escrito. Esta obligación de confidencialidad no se aplicará sobre la información que este en dominio público, o que haya sido conocida con anterioridad al presente Memorando de Entendimiento por alguna de las partes, o dada a conocer por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad, reserva o secreto.

**Parágrafo Segundo**: Las partes intervinientes responderán a título patrimonial, hasta por el doble del valor de los recursos que se obtengan para la ejecución del proyecto, en el evento de incumplimiento de la cláusula quinta, lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad disciplinar y penal que amerite el incumplimiento del presente Memorando de Entendimiento en lo concerniente a la cláusula referida.

**Parágrafo Tercero**: La duración de la obligación de confidencialidad, secreto y/o reserva durará entre las partes mientras la información sea considerada de carácter confidencial, secreta y/o reservada, salvo expresa autorización por escrito de cualquiera de ellas.

**CLÁUSULA QUINTA. COMUNICACIONES.** Las partes establecen que las personas de contacto para cualquiera de los efectos derivados del presente Memorando de Entendimiento serán las siguientes personas:

**POR UNIAGUSTINIANA**

Nombre:

Cargo:

Correo Electrónico:

Celular:

**POR LOS AUTORES:**

Nombre:

Cargo:

Correo Electrónico:

**CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO.** El presente Memorando de Entendimiento conservará su vigencia en tanto y por cuanto se concrete la condición prevista en la cláusula segunda del presente documento. Sin embargo, las condiciones prefijadas en el mismo determinarán la base de negociación de cualquier contrato futuro entre las partes derivado o con ocasión del proyecto de investigación denominado [Nombre del Proyecto].

En constancia de lo anterior las partes firman el presente Memorando de Entendimiento en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_ a los \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

FRAY JULIÁN ANTONIO HINCAPIÉ LÓPEZ XXXXXXXXX

UNIAGUSTINIANA [Entidad con la que se contrata]